



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 133-2023-MDS**

Socabaya, 24 de julio del 2023

**VISTOS. -**

El Informe N° 0038-2023-MDS/A-GM-OAD de fecha 11 de julio 2023, de la Oficina de Administración, Informe N° 060-2023-MDS/A/GM de fecha 12 de julio del 2023, de la Gerencia Municipal, y el Proveído N° 1024-2023 de fecha 17 de julio del 2023, del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece, *que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 6º, dispone entre otros, *que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, el Artículo 20º inciso 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde *dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que son las resoluciones de Alcaldía las que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,*

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 18 de diciembre de 2021, se creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública. En ese sentido, en el CAPITULO III, referido a las OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, en su **Artículo 8. Implementación de Debida diligencia**, señala que: *"Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto público o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios (...).*

Que, del mismo cuerpo normativo, señalado en el considerando anterior, en su **Artículo 9. Obligaciones de las entidades públicas**, indicando que las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad, expresando en el literal a) lo siguiente: *"Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8º de las presentes disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.*

Que, mediante Oficio N° 220-2023-MDS/OCI, de fecha 12 de junio del 2022, la jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Socabaya, indica que se han encontrado situaciones adversas dentro de las cuales una está vinculada al "Uso de la plataforma de debida diligencia del Sector Publico", donde expresan que *(...)la entidad no ha comunicado a la secretaria de la integridad pública de la presidencia del concejo, la designación de los responsables de utilizar la plataforma de debida diligencia del sector público, a fin de cumplir con la obligación de utilizar dicha plataforma como filtro para las contrataciones que se efectúen; situación que limita a la entidad de contar con un herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública"*

Que, mediante Informe N° 00038-2023-MDS/A-GM-OAD, de fecha 11 de julio de 2023, el Jefe de la oficina de Administración, indica al Gerente Municipal, lo siguiente esta oficina a fin de dar cumplimiento a los establecido en el decreto supremo N° 185-2021-PCM; considera que, dadas las competencias y obligaciones de los encargados de las Unidades de Recursos humanos y Abastecimientos como filtros para la contratación del personal o elección de candidatos a puestos públicos de confianza o para la contratación de obras bienes y servicios, propone se designa el accesos a las plataforma de debida diligencia del sector público al siguiente personal:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	TEJADA MEDINA JORGE ANTONIO	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	29588038





2	ALI NIFLA ALAN JEYSON	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	41444812
---	-----------------------	--------------------------------------	----------

Que, mediante Informe N° 060-2023-MDS/A/GM, de fecha 12 de julio de 2023, el Gerente Municipal, se dirige al alcalde e indica, remitiendo el Informe N° 00038-2023-MDS/A-GM-OAD, para que mediante acto resolutivo se designe a los "RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO".

Qué; con Proveído N° 1024-2023 de fecha 17 de julio del 2023, el despacho de Alcaldía, indica que se elabore la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, estando a los considerandos expuestos precedentemente y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a los responsables de la Plataforma de debida diligencia del sector público del Municipalidad Distrital de Socabaya, la misma que queda conformada por las siguientes jefaturas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	ABG. JORGE ANTONIO TEJADA MEDINA	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	29588038
2	ABG. ALAN JEYSON ALI NIFLA	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	41444812

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los miembros responsables de la Plataforma digital de debida diligencia del sector público de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR** a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la expedición del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Informática, para su Publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. John F. J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO  
ALCALDE

# CARGO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2023-MDS

Socabaya; 24 de julio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
ALCALDIA  
**RECIBIDO**  
08 AGO. 2023  
Hora: 9:09 N° Folios: 02  
Firma: *[Signature]* N° Reg.

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
09 AGO. 2023  
Hora: 15:16 N° Folios: 02  
Firma: *[Signature]* N° Reg.

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
**RECIBIDO**  
08 AGO 2023  
Hora: 9:28 N° FOLIO: 02  
Firma: *[Signature]* ABG. JORGE ANTONIO TEJADA MEDINA  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS  
**RECIBIDO**  
08 AGO. 2023  
Hora: 09:25 N° Folios 02  
Firma: *[Signature]* ABG. ALAN JEISON ALYNNINFA  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA  
UNIDAD DE INFORMÁTICA  
**RECIBIDO**  
09 AGO  
Hora: ..... N° Folios: 02  
Firma: *[Signature]* N° Reg.  
UNIDAD DE INFORMÁTICA